

#### GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfero Scafforier NIT: 892400038-2

# RESOLUCIÓN NÚMERO # 003676

19 JUN 2019'

"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva".

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN** del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Arquitecto **FERMIN ZURIQUE FORBES** identificado con cedula de ciudadanía 18.000.093 en calidad de apoderado del señor **PABLO ANTONIO POMARE ESCALONA** con cedula de ciudadanía No. 15.242.667 solicita Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, sobre predio ubicado en el Barrio Simpsonwell, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la escritura pública No. 0750 del 03 de agosto de 2017 de la notaria única de san Andrés, identificado con la matricula inmobiliaria No. 450-8477 y referencia catastral No. 00-00-0001-0068-000.

Que el proyecto se radicó bajo el No. 88001-0-19-0024 de fecha 05/03/2019, y la solicitud sometida a consideración de esta Secretaria de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva".

Que a la petición se allegó la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución N° 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que realizados los estudios técnicos necesarios, se levantó acta de observaciones mediante oficio radicado 2719 del fecha 29/04/2019 concediéndole un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

Que dentro del plazo concedido y hasta la fecha no se ha allegado respuesta alguna al acta de observaciones

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo,

Que, en mérito de lo anterior,

Pág. 1 de 2

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRETESE, el desistimiento tacito, de la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, radicado ante esta entidad el día 05 de marzo de 2019, por parte del Arquitecto FERMIN ZURIQUE FORBES en calidad de apoderado del señor PABLO ANTONIO POMARE ESCALONA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASELE, al interesada el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, el presente acto administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente procede recurso de reposición.

ARTIUCLO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, ARCHIVESE, el presente expediente.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los

19 JUN 2019

ROBERTO BUSH FELIPE Secretario de planeación

Elaboro: planeación Revisó y aprobó: R. Bush-Planeación Archivo: A Brackman

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Voidencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Voidencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Voidencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Voidencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Voidencia y Santa Catalina, a los Voide
a notifica personalmente ai sciiul (a)
. Controlling on Land Controlling and I was
administrativo <u>Casolacidas</u> Nocessito de lecha <u>Sea novembro en Solicidas</u> folicidas en Solicidas en Solicid
del año 2019 De la cual se entrega copia autorite de
utiles y/eserites.
10 = I addise to
Minus:
murph
EL NOTIFICADOR
EL NOTIFICADO

Pág. 2 de 2

